

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Junta provincial del Censo de Población DE ZAMORA

**CIRCULAR**

Constituida en el día de hoy esta Junta provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción aprobada por Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, número 1.212, fecha 27 de Octubre pasado, he acordado anunciar a los señores Alcaldes, por medio de la presente, el comienzo de su actuación, notificándoles que el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 3.210, fecha 24 de Octubre último, por el que se ordena la formación del Censo general de la población de España en la noche del 31 de Diciembre próximo al 1.º de Enero de 1931, y la Instrucción para llevarlo a efecto, de que antes se hace mención, han sido publicados en la *Gaceta de Madrid* de 26 y 30 de Octubre pasado, respectivamente, y en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia de 8 de Noviembre corriente.

A estas disposiciones han de ajustarse estrictamente los trabajos que se realicen al efecto, por lo que los señores Alcaldes y Secretarios deben estudiarlas con toda atención y cuidado, ya que por ser el Censo un servicio de excepcional importancia y trascendencia para la vida nacional, han de emplearse todos los medios que requiere su escrupulosa ejecución, conforme determina el citado Real decreto en su artículo sexto.

Esta Junta provincial ha de estar en continuo contacto con las municipales, procurando facilitar su labor con las instrucciones que sucesivamente irán apareciendo en este periódico oficial, y de morirán apareciendo en este periódico oficial, y de momento recuerda a los señores Alcaldes que todas

las Juntas municipales deberán quedar constituidas el día 18 del corriente, a más tardar, según previene el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Instrucción del servicio, comunicando a esta provincial, inmediatamente de constituidas, que han dado principio a los trabajos, según dispone el párrafo último del artículo citado.

A los efectos de la constitución, debe advertirse que, siendo Presidente de la Junta municipal del Censo electoral el señor Juez municipal, la referencia que el artículo 3.º de la Instrucción hace respecto del primero, debe entenderse en el sentido de que, por ocupar dicho cargo, le corresponde ser Vicepresidente de la del Censo de población, estando representados ambos por un solo Vocal que, como se dice, será precisamente el Juez municipal.

Inmediatamente de constituidas las Juntas municipales, procederán a dar cumplimiento a lo mandado en el Capítulo II de la Instrucción, llamando la atención de los señores Alcaldes sobre lo dispuesto en el artículo 13, referente a los documentos que han de remitirse a esta Junta provincial y plazos en que han de enviarse, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 12.

De todos espera esta Junta provincial la más decidida cooperación, confiando en que el celo y diligencia que seguramente han de emplear las Juntas municipales, evitará las sanciones que la Instrucción del servicio previene.

Zamora 13 de Noviembre de 1930.

El Gobernador-Presidente,

**Francisco Delgado Iribarren**

Señores Alcaldes de esta provincia.

### Distrito Minero de Salamanca

Cuenta de lo ingresado y satisfecho durante el trimestre anterior con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formuladas las cuentas por la Jefatura de Minas y Sección de Fomento de este Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

### CUENTA DE LA SECCION DE FOMENTO INGRESOS

	Pesetas
Ingresado de los registros números 822 y 823	18'50
<b>Total</b>	<b>18'50</b>

### GASTOS

Por trabajos de escritura, según recibo que se acompaña	10'00
Correo, certificados y otros gastos menores	8'50
<b>Total</b>	<b>18'50</b>

### RESUMEN

Importan los ingresos	18'50
Idem los gastos	18'50
<b>Igual a</b>	<b>0'00</b>

Zamora 22 de Octubre de 1930.—El Jefe de Negociado de Fomento, Julio Santaló V.—Rubricada.—Examinada y conforme. Salamanca a 7 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.—Rubricada.

### CUENTA DE LA JEFATURA DE MINAS INGRESOS

Sobrante del trimestre anterior	0'00
Ingresado del expediente número 822	15'00
Idem del idem número 823	12'75
<b>Total</b>	<b>27'75</b>

### GASTOS

Factura de la imprenta de Almaraz	25'00
Gastos extraordinarios y correspondencia del trimestre	2'75
<b>Total</b>	<b>27'75</b>

### RESUMEN

Importan los ingresos	27'75
Idem los gastos	27'75
<b>Total igual</b>	<b>0'00</b>

Salamanca a 29 de Octubre de 1930. — El Ingeniero Jefe. R. Alonso. — Rubricada. — Examinada y conforme. — Zamora 11 de Noviembre de 1930. — El Gobernador, Francisco Delgado. — Rubricada. Zamora 12 de Noviembre de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

## Comisión provincial de Zamora

Acuerdos tomados en sesión de 10 de Septiembre de 1930

Presidencia de D. Isaac Vega, Vicepresidente, por indisposición del Sr. Presidente. Asistieron los señores Vocales D. José González Calvo, D. Antonino García y D. José Andreu.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar y abonar la cuenta de estancias en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Agosto.

Remitir al Sr. Diputado Visitador del Hospicio provincial la certificación de defunción del niño Domingo Zapata Lorenzo, remitida por el juez municipal de Sanzoles.

Comunicar a la anciana Pascuala Bermejo, de Benavente, que aunque figura en la relación para la percepción de pensión de ancianidad, no le ha correspondido aun el turno para su disfrute.

Comunicar a Eleuterio Barrero Esteban, que no se le puede conceder la subvención que solicita por partos gemelares, que fué suprimida por la Diputación hace tiempo.

Quedar enterada de la comunicación del señor Diputado Visitador del Hospicio provincial dando cuenta de haberse fugado los menores Agustín de la Iglesia y Antonio Olivares, que habían ingresado en el Hospicio a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Reclamar la certificación de nacimiento de María Pino Zamora, de esta ciudad, admitida en el escalafón de aspirantes a ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a la demente Emiliana Manuela Tobal.

Interesar el expediente de pobreza de la presunta demente Ezequiela González, de Revellinos.

Quedar enterada de haber sido puesto en libertad en virtud de comunicación del Sr. Gobernador civil y de orden de la Audiencia provincial el procesado demente Martín Alvarez González.

Remitir al Sr. Alcalde de Morales de Toro la certificación de nacimiento de Angelina Andrés Martín, que obraba en el expediente de ingreso en el Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Comunicar al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial de la Encarnación, ponga en libertad a D. Francisco Martín Castilla, facilitándole una habitación de pago para su estancia en el Establecimiento, de querer continuar en el mismo y que por los Médicos de la Beneficencia provincial se manifieste si han verificado la observación del estado mental de dicho señor Castilla.

Interesar nuevamente de la Dirección del Manicomio de Valladolid dé de baja al demente Jesús Nieto Veloso en la relación de los que están a cargo de esta Diputación.

Reclamar el expediente de pobreza del sordomudo Prudencio Hidalgo Morán, de Santa Colomba de las Carabias.

Significar a la Diputación de León, que para satisfacer las estancias que reclama de menores acogidos en aquel Hospicio provincial, remita la justificación de naturaleza, vecindad y pobreza de los interesados.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las certificaciones del resultado de la observación sufrida en el Manicomio provincial de Valladolid por los dementes Amalia González Cacho y Obdulia Parra Sandín.

Admitir en el Hospicio a los niños Tomás y Juan Taboada, de Ferreras de abajo.

Entregar a sus padres los asilados del Hospicio Teresa y Catalina Calderón e Ignacio Peña.

Conceder autorización para contraer matrimonio a la asilada del Hospicio Ursula Crespo.

Conceder el anticipo de dos pagas al Cajista de la Imprenta provincial Tomás Ferrín.

Manifiestar a D. Adolfo Coomonte que no puede concedérsele la plaza de Enfermero-Portero del Hospital de Benavente, por estar provista ya interinamente y no haberse anunciado en propiedad.

Trasladar a D. Cayetano Ortega del trozo 2.º de la carretera de Toro a San Román al 1.º de la de Malva a Villalube, y autorizar a la Sección de Vías y Obras para nombrar para la 1.ª un auxiliar con el jornal de 3'50 pesetas.

Nombrar a D. César Alonso Redoli y D. Antonino García Hernández, Vocales de la Comisión Mixta del Dispensario Antivenéreo.

Nombrar a D.ª Orosia Hernández, auxiliar interina de la Oficina de Cédulas personales.

Aprobar la relación de dietas por toma de datos para la liquidación del Puente Manzánal y abonar el importe de las mismas.

Abonar al pagador de la Sección de Vías y Obras el importe de la cuenta de conservación de caminos vecinales del mes de Agosto.

Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Peleagonzalo a la carretera de Toro a Pedrosillo.

Aprobar y satisfacer a D. Marcelino Fontanillo, el importe de las facturas por servicios de automóvil prestados a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterada de la formalización del contrato para la construcción del camino vecinal de Santa Colomba de Sanabria a la carretera de Villacastín a Vigo.

Aprobar la certificación número 1 del camino vecinal de Cernadilla y satisfacer su importe en la forma que indica el Director de la Sección.

Idem idem de la certificación número 1 de obras en el camino vecinal de Moveros y satisfacer el importe de la misma; así como también la número 3 de obras en el camino vecinal de Pozuelo de Vidriales.

Abonar por el momento 1.250 pesetas para material de Rayos X.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación, para adquirir efectos de costura y útiles de cocina para dicho Establecimiento.

Quedar enterada de haberse girado por el Sr. Interventor de la Diputación, visita a la administración de los Hospitales de Toro y Benavente.

Declarar de abono el importe de 18 colchas adquiridas para el Hospital de la Encarnación.

Aprobar la cuenta de gastos del Hospital de Benavente, mes de Julio y que se una al libramiento correspondiente.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Francisco de las Heras, por un viaje de automóvil a Toro con el Sr. Arquitecto.

Idem idem la de los señores Funcia y Loza-

no, por varios artículos para la Fiscalía de la Audiencia.

Interesar del Director general de Comunicaciones la instalación de una central telegráfica en Corrales.

Aprobar el proyecto de candelabros formulado por el Sr. Arquitecto, para los pilares del balcón principal del Palacio provincial y autorizar al mismo para su ejecución por administración.

Denegar la subvención solicitada para festejos de la Feria Mayor de Zamora, por no haber consignación en presupuesto.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de Benavente, para la realización de obras de reparación y conservación en dicho Establecimiento.

Interesar del Gobierno de S. M. disposición haciendo extensivo a las Diputaciones lo dispuesto con respecto a los Ayuntamientos, sobre forma de adoptar acuerdos en 2.ª convocatoria.

Quedar enterada de la comunicación del señor Gobernador, sobre la Memoria formulada por el Delegado gubernativo Sr. Hernández, en el periodo de la Dictadura.

Aprobar los padrones de Cédulas personales de varios pueblos de la provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Presidente, César Alonso. — El Secretario, A. Casaseca. R-3536

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.

Pueblo de Peque.

### Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva

Presupuesto de 1928.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expedientes por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

	Pes-tas
Pedro Otero	0'25
Juan Ferrero	0'84
Paula Cifuentes	0'57
Rafael Santiago	0'55
Mateo Casado	2'83
Luis de la Peña	1'11
Felipe Otero Mateos	1'68
Dorotea Lobato	0'27
Luis Santiago	0'55
Alonso Ferrero	1'11
Antonio Martín	0'28
María Ferrero	0'29
Domingo Alonso	2'50
Nicolás Ferrero	0'56
Jacinto Madrigal	0'85
María Gertrudis Martínez	1'13
Manuel Lobato Sastre	0'83
Mateo Santiago	1'12
Francisco Ferrero Alonso	1'67

Julián Lobato  
Francisco Ferrero Alonso  
Felipe Ferrero

*Pueblo de Requejo.*

Antonio Rodriguez  
Camilo Fernández  
Francisco González  
Herederos de Ignacio García  
Ignacio Cerviño  
Josefa Cerviño  
Juan Bañado  
Juan Cerviño  
Juan Fernández  
Lorenzo Fernández  
Luisa García  
Manuel Rodriguez  
Modesto Sanabria  
Manuela de Barrio  
María Fernández  
Miguel Blanco  
Manuel Fernández  
Román Rodriguez  
Antonio Fernández  
Antonio Rodriguez  
Bartolomé Fernández  
Bartolomé Rodriguez  
Domingo de Barrio  
Fernando Rodriguez  
Herederos de José Cerviño  
José Rodriguez  
Lorenzo Blanco  
Manuel Rodriguez  
Manuel Fernández  
María Manuela Fernández  
Mariano Fernández  
Manuel de Barrio  
Manuel Fernández  
Martin Rodriguez  
Manuel Fernández  
Martín Fernández  
Teresa Rodriguez

*Pueblo de Pias.*

Antonio Rodriguez  
Isabel Vega  
David Carracedo  
Manuela Vega  
Manuel Hedroso  
Rosa Vaquero  
Vicente Prieto  
Dominica Primo  
Francisco Martinez  
José Jañez  
Juan Carracedo  
Modesto Alonso  
Antonio Blanco  
José Fernández  
Domingo Prieto  
Francisco Carracedo  
Domingo Fernández  
Francisco Alonso  
Donato Primo  
Antonio Alvarez

*Pueblo de Codesal.*

Antonio Acedo Gallego  
Ana Alonso García  
Angela A. García  
Bárbara Gallego Antón  
Bernarda Nieto Gallego  
Catalina de Vega Nieto  
Domingo Román Gallego  
Efrén Pérez Vega  
Juan Acedo Pérez  
Juana Anta Bobillo  
Juan Crespo Alonso

0'55 José Vega de Beso  
1'67 José Rodriguez Mateos  
1'66 Francisca Pérez Gallego  
José Gallego  
Manuel Peláez Nieto  
Maximino Charro  
Manuel Acedo Gallego  
Manuel Rodriguez  
Manuel García Romero  
Manuel Arias Acedo  
María Acedo Gallego  
Tomas Vega Gallego  
Vicente Codón Cid  
Antonio Rodriguez Pérez  
Antonio López  
Antonio Bernardo  
Joaquin García  
José Romero  
Tomás Romero

*Pueblo de Cernadilla.*

Teresa Alvarez  
Santos Ramos Burgos  
Santos Ledesma  
Rafael Valdueza  
Petra Bobo  
Paula Delgado  
Martina González  
Juana Vega  
Lázaro Gregorio  
María Pequeño  
Santos Ramos  
José Colino  
Juan González  
José Taboada  
Josefa Alvarez  
Jerónimo San Román  
José Baladrón  
José Bobo  
José Bobo Alvarez  
José Lagarejos  
Francisco Villar  
Froilán Pérez  
Francisca Borrego  
Esteban Ferreras  
Encarnación San Román  
Diego Gallego  
Claudio Martínez  
Bernardo Rodriguez  
Alonso Santiago  
Anastasio el Molinero  
Agustin Ferrero  
Antonio González  
Domingo García

*Pueblo de Cional.*

Andrea Martinez Hernández  
Domingo Gallego Cid  
Domingo Grande Nieto  
Felipe Nieto Grande  
Felipe Romero  
Francisco Romero Nieto  
Francisco Cid Crespo  
Hilario Grande Romero  
José Gallego Cid  
Josefa Muelas Alonso  
Juan Martinez Rodriguez  
Juan Nieto Cid  
Josefa Cid  
Josefa Chano Ramos  
Luis Grande Nieto  
María Rodriguez Bobillo  
Tomas Chano  
Vicente Alonso Romero  
Juana Romero Nieto  
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en San Ciprián a 4 de Febrero de 1930.—Casimiro Mayo.

7'16  
2'64  
3'96  
8'81  
5'73  
1'32  
17'96  
3'08  
2'20  
6'61  
1'10  
1'54  
24'56  
0'66  
1'10  
2'42  
2'64  
1'32  
0'66

**CUENTAS**

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Friera de Valverde, año de 1922-23.

**LISTAS DE COMPROMISARIOS**

Confecionada y aprobada por los Ayuntamientos que se relacionan las listas de electores que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de veinte días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular estas en el mismo plazo los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes contra la inclusión o exclusión indebida de algún elector:

Alfaraz, Escuadro, Ricobayo, Vega de Tera, Calzadilla de Tera, Torrebrades, Vallesa de la Guareña, Vega de Tera, Calzadilla de Tera, Castrillo de la Guareña, Castrogonzalo.

**PRESUPUESTOS**

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Alfaraz, Argañín, Micereces de Tera, Benegiles, Donado, Muelas de los Caballeros.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaria de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Villaveza de Vaverde, Morales de Valverde

**REPARTIMIENTOS**

Terminada por los Ayuntamientos que se citan a continuación la formación de la matrícula de industrial para el año de 1931, se encuentra expuesta al público por el término de diez días.

Micereces de Tera.

Por el término de quince días, se hallan expuestos al público los padrones de automóviles de los pueblos siguientes:

Micereces de Tera.

## CERECINOS DEL CARRIZAL

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el arriendo de los pastos de la «Hulga», de este término municipal, se ponen a pública subasta para el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana; en el local de esta Secretaría, donde permanecerá expuesto desde esta fecha hasta el mismo acto de referida subasta el correspondiente pliego de condiciones a que han de sujetarse los interesados de expresado aprovechamiento.

Lo que para conocimiento de cuantos interesados existan se hace público por medio del presente.

Cerecinos del Carrizal 12 de Noviembre de 1930.  
—El Alcalde, Heraclio de la Torre. R—3572

## MORALES DE TORO

Durante los días 22, 23 y 24 del actual, estará abierta la recaudación voluntaria de las cuotas de reparto de utilidades de este término, correspondientes al tercero y cuarto trimestres, en la Casa Consistorial, de nueve de la mañana a dos de la tarde; recaudándose también los atrasos de los dos primeros trimestres; advirtiéndose que los contribuyentes que el día 10 de Diciembre no hayan satisfecho sus cuotas, incurren en el 20 por 100 de apremio sobre el importe de las mismas, con arreglo al Estatuto vigente de recaudación.

Morales de Toro 11 de Noviembre de 1930.—  
El Alcalde, Narciso Alonso. R—3585

## VILLAVENDIMIO

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual de 1930, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villavendimio 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Adriano del Teso. R—3592

## VILLALUBE

Don Julián García Vara, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 22, 23, 28, 29 y 30 de Noviembre por el Recaudador D. Joaquín Castroño Sevilla, cuyo oficina estará situada en la calle de Toro y permanecerá abierta desde la hora de las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la instrucción vigente.

Dado en Villalube a 10 de Noviembre de 1930.  
—El Alcalde, Julián García. R—3584

## VILLARRIN DE CAMPOS

Don Ignacio Ferreras Fernández, Alcalde Constitucional de Villarrin de Campos.

Hago saber: Que para atender al pago de alumbrado público, matadores de animales dañinos, alquiler del Dispensario Antipalúdico, cupo de la Brigada Sanitaria, material y mobiliario de Escuela de nueva creación, reparación de edificios, reparación de calles y otros imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, para el corriente ejercicio, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 130 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º, 51'10 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º, 13'75 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 362'50 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º, 35'15 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 89'51 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 389'65 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 158'34 pesetas.

Del capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 34'31 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, 300 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º, 14'11 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 2.º, concepto 1.º, 90 pesetas.

Del capítulo 12, artículo 2.º, concepto 1.º, 235 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto 2.º, 201'95 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 4.º, concepto 4.º, 30 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 6.º, concepto 4.º, 50 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º, 80 pesetas.

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 10, 100 pesetas.

Total: 2.365'37 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 181'10 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 1.º, 13'75 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 3.º, 124'66 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 3.º, 389'65 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, 192'65 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 4.º, 639'11 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 461'95 pesetas.  
Total: 2.365'37 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo, de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Villarrin de Campos 8 de Noviembre de 1930.  
—El Alcalde, Ignacio Ferreras. R—3570

## VILLABUENA DEL PUENTE

Propuesto por la Comisión permanente una habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villabuena del Puente 2 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pablo Amigo. R—3422

## BARCIAL DEL BARCO

Don Máximo Centeno Rodríguez, Alcalde Constitucional de Barcial del Barco.

Hago saber: Que para atender al pago de una puerta nueva para la Casa Consistorial y para pagar la medición de la finca del (Mato), propiedad de este Municipio y demás gastos imprevistos de este Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 7.º artículo 5.º	270
Del id. 8.º id. 1.º	264
Total	534
Al capítulo 18 artículo 3.º	534
Total	534

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barcial del Barco 3 de Noviembre de 1930.—  
El Alcalde, Máximo Centeno. R—3415

## VALLADOLID

## Regimiento de Artillería Ligera, número 7.

## Requisitoria.

Piorno Lorenzo, Antonio; hijo de Cándido y de Concepción, natural de Villafior, provincia de Zamora, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 642 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Villafior y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora núm. 88, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Bienvenido Jiménez, Teniente de Artillería con destino en el 7.º Regimiento Ligero de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 6 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Bienvenido Jiménez. R—3534

## MEDINA DEL CAMPO

## Regimiento de Artillería a Pie, número 7.

## Requisitoria.

Marcos Martín, Rafael; hijo de Patricio y de Casilda, natural de Peleagonzalo, provincia de Zamora, nació en 16 de Julio de 1909 y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 570 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba regular, color bueno, frente regular, aire marcial, proyección buena, domiciliado últimamente en Peleagonzalo (Zamora) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Toro, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Medina del Campo, ante el Juez instructor don Agapito Lapuente Miguel, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería a Pie, número 7.º, de guarnición en Medina del Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo 11 de Noviembre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Agapito Lapuente. R—3562